

D. JOSÉ LUIS CASTILLO GARCÍA, Secretario Interventor de la Administración Local, con ejercicio en el Ayuntamiento de VILLAR DEL ARZOBISPO (Valencia), CIF P4626000F,

CERTIFIC O. – Que, en relación a la adjudicación del contrato de obra, dentro de las ayudas del Plan de Rehabilitación de Edificios de Titularidad Pública (PIREP Local), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Expediente **C215PL/22/01084**, para la realización del Proyecto **REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO CENTRO SOCIAL DE VILLAR DEL ARZOBISPO**, situado en la Calle Ángel nº 6 de Villar del Arzobispo, Referencia catastral 6306903XK8060E0001PS, la Sra. Alcaldesa dictó, con fecha 10 de mayo de 2024, la **Resolución nº 2024-0313** que es del tenor literal siguiente:

“ RESOLUCION DE 10.05.2024, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA ENERGÉTICA DEL CENTRO SOCIAL EN VILLAR”

Dada cuenta de la tramitación del expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado de las obras que se indican:

Tipo de contrato: OBRA	
Objeto del contrato: “REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA ENERGÉTICA DEL CENTRO SOCIAL EN VILLAR”	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tramitación: urgente
Expediente nº: 99/2024	
Plan/programa: Plan PIREP – Rehabilitación de edificios de titularidad pública, (expte:C/215PL/22/01084)	

Lote	Presupuesto sin IVA valor estimado	IVA 21%	Presupuesto con IVA
único	268.442,81.- €	56.372,99.- €	324.815,80.- €

Consta en el expediente administrativo tramitado al efecto, (expte. 99/2024) toda la documentación comprensiva del mismo, así, entre otros, el Acta de la Mesa de contratación de 17 abril 2024, por la que se eleva propuesta de adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO SL**, que ha presentado y justificado la mejor oferta, requerimiento de documentación efectuado a la citada empresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la documentación requerida, presentada al efecto por la entidad **CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO SL**, en fecha 7 mayo 2024, la cual es encontrada conforma por el Secretario-Interventor municipal.

Visto lo dispuesto en los preceptos que se indican:



- Artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de resolución de 10.05.2024, emitido por Secretaría-Intervención, que obra en el expediente.

Esta Alcaldía resuelve:

Primero. - Adjudicar el contrato de obra de: **"REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA ENERGÉTICA DEL CENTRO SOCIAL EN VILLAR"**, de referencia, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a la entidad mercantil: **CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO SL.,** con CIF B12221347, resumidas en los siguientes términos:

- **PRECIO:**
 - o Base imponible: 247.313,00.- €
 - o IVA (21%): 51.935,73.- €
 - o Importe total oferta: 299.248,73.- €
- **PLAZO GARANTIA:**
 - o 2 años adicionales (total 4 años)

Segundo. - Disponer el gasto correspondiente en los términos contenidos en el informe de Secretaría-Intervención, por lo que respecta al trámite de fiscalización previa del expediente.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Cuarto. - Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Quinto. - Designar como responsable del contrato a la Dirección facultativa de las obras, de conformidad con lo dispuesto en los art. 237 a 246 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. - Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios o, en su defecto, publicar la citada adjudicación de modo que puedan tener acceso a su contenido.

Séptimo. - Notificar a la entidad CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO SL., adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.



Octavo. - Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del mismo y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. - Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, accediendo para ello, a la pág. web del citado Registro, a través del enlace: <http://rpc.minhap.es/regcon2/> ""

Y para que conste, expido la presente certificación, que visa la Sra. Alcaldesa en Villar del Arzobispo a la fecha estampada en el sello de firma.

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR JOSÉ LUIS CASTILLO GARCÍA,
SECRETARIO INTERVENTOR Y M^a ÁNGELES BEAUS CRESPO, ALCALDESA*

